

31/7  
Legajo Carreras de  
Servicio Social



Universidad Nacional del Comahue

Ministerio de Cultura y Educación

376

BUENOS AIRES, - 1 AGO 1991 ✓

VISTO el expediente N° 29.636/90, de registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional del Comahue solicita la fijación del título de Licenciado en Servicio Social que otorga la citada Universidad y le sus incumbrencias, de acuerdo con lo establecido por la Resolución C.S.P. N° 0140/85, y

CONSIDERANDO:

Que el título propuesto es adecuado en función del egresado que se desea formar y del objeto de la profesión de que se trata.

Que las incumbrencias profesionales solicitadas para el mencionado título son las que corresponden, de acuerdo con las incumbrencias generales establecidas por Resolución Ministerial N° 579/85.

Que el plan de estudios previsto posibilita al egresado la formación necesaria para el desempeño de las actividades profesionales que le competen.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución, del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones

*MLP  
DR*



376

Ministerio de Cultura y Educación

nes e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el título de Licenciado en Servicio Social como acreditación a otorgar por la Universidad Nacional del Comahue, a quienes completen la formación prevista a tal efecto por la citada Universidad.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan a continuación:

- 1.- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- 2.- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- 3.- Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- 4.- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- 5.- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- 6.- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que éstos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
- 7.- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.

*M. M. M.*

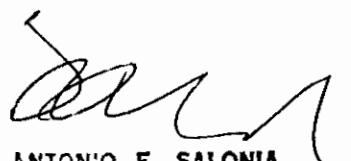


376

Ministerio de Cultura y Educación

- 9.- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- 9.- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- 10.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de acción social.
- 11.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
- 12.- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
- 13.- Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
- 14.- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tenientes al bienestar social.
- 15.- Realizar estudios e investigaciones sobre:
  - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
  - b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
- 16.- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION